

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/018/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00001621

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACYT/0250/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00001621**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0001/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: ---

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00001621**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0001/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de la documental susceptibles de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACYT/0250/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e

Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00001621**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0001/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/0250/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

## ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 03 de enero de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00001621**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Solicito el documento emitido que refleje el nombre de las empresas y proveedores que participaron en el desarrollo de la construcción del Parque Lineal en Tabasco (Villahermosa). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0001/2021**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/0250/2021**, manifestó:

**“Me permito enviar en archivo electrónico PDF, contrato celebrado con la empresa OMEGA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. constante de 16 fojas, toda vez que dicho documento es de interés del solicitante.**

**Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

ARLIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO • 2017 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**Información Pública, el documento antes descrito.**

**Se describen los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:**

- **CO-K-654-184E/2017**
- **Número de registro del IMSS pág. 1**
- **Número de Registro de la Credencial de Elector expedida por el INE pág. 4” ...(Sic). -----**

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0138/2021**, solicitó la intervención de este Órgano Colegiado, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00001621**

**“CONTRATO CO-K-654-184E/2017**, documento al cual se le deberá testar los siguientes datos confidenciales:

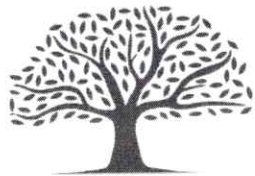
- **Número de registro del IMSS pág. 1**

En resolución dictada en autos del Recurso de Revisión número RR/342/2017-III, los ciudadanos comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a La Información Pública, resolvieron por unanimidad de votos que el Registro Federal de Contribuyentes de Personas Jurídicas Colectivas es un Dato Público y el Registro Federal de Contribuyentes de Personas Físicas, es un dato

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

ALICIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

confidencial, así como el Registro del IMSS y Registro del INFONAVIT, por lo que este tipo de información debe ser testada. De ahí que los elementos señalados consistentes en RFC de personas físicas, Registro del IMSS y registro del INFONAVIT de los contratistas, se les de la connotación de dato personal, que hace determinable y reconocido a un individuo, razón por la cual debe ser protegido, salvo que opere alguna excluyente legal, como es la existencia del consentimiento del titular de esta información que faculte al Sujeto Obligado a difundirla a terceras personas. -----

- **Número de Registro de la Credencial de Elector expedida por el INE** **pág. 4**  
En su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.** En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. -----

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su Titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su Titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su Titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su Titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento** descrito el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente Acta, la cual deberá elaborar en términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es Titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.* -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
DESARROLLO • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----


**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las once horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceterino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**Lic. Benjamin Canul Salvador**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Secretario

  
**Mtro. en Derecho Babe Segura  
Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal